

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.

Asunción, *Junio 29* de 1931.

VISTO: la presentación de fecha 15 de junio del año en curso de la Municipalidad de Mauricio José Troche, en la que solicita la ampliación del radio urbano de la localidad, de conformidad con las especificaciones técnicas preparadas por la Dirección de Impuesto Inmobiliario; y

2785 CONSIDERANDO: que los fundamentos alegados en la presentación justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley N° 202, Régimen Municipal y la Ley del año 1927 que fija el radio urbano municipal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

art. 1º.-Amplíase el radio urbano municipal de Mauricio José Troche, con las siguientes especificaciones:

- LÍNEA 1-2 : Del mojón N° 1, siguiendo la ruta que une Villaverde con Mauricio José Troche, con rumbo N-55° 30' E., hasta el mojón N° 2 mide (2.390 m.) dos mil ochocientos noventa metros, lindando con campo particular.
- LÍNEA 2-3 : Del mojón N° 2, con rumbo N-7° 15' E., hasta el mojón N° 3, mide (389 m.) cuatrocientos ochenta y nueve metros, lindando con propiedades particulares.
- LÍNEA 3-4 : Del mojón N° 3, con rumbo S-65° 45' E., hasta el mojón N° 4, mide (200 m.) doscientos metros, lindando con propiedades particulares.
- LÍNEA 4-5 : Del mojón N° 4, con rumbo E-4° 15' E., hasta el mojón N° 5, mide (260 m.) cuatrocientos sesenta metros y linda con propiedades particulares.
- LÍNEA 5-6 : Del mojón N° 5, con rumbo N-85° 50' E., hasta el mojón N° 6, mide (160 m.) ciento sesenta y cinco metros y linda con propiedades particulares.

..//..



- LÍNEA 6-7 : Del mojón Nº 6, con Rumbo N-58° 30' E., hasta el mojón Nº 7, mide (1950 m.) mil novecientos cincuenta metros, lindando con propiedades fiscales y particulares.
- LÍNEA 7-8 : Del mojón Nº 7, con Rumbo S-04° 10' E., hasta el mojón Nº 8, mide (190 m.) ciento noventa metros, lindando con propiedades fiscales.
- LÍNEA 8-9 : Del mojón Nº 8, una línea recta imaginaria con Rumbo N-12° 58' E., mide hasta el mojón Nº 9 (2.300 m.) dos mil ochocientos metros, lindando con propiedades privadas y fiscales.
- LÍNEA 9-10 : Del mojón Nº 9, una línea recta imaginaria con Rumbo S-54° 10' E., hasta el mojón Nº 10, mide (555 m.) trescientos cincuenta metros, lindando con propiedades fiscales.
- LÍNEA 10-11 : Del mojón Nº 10, una línea recta imaginaria con Rumbo N-68° 15' E., hasta el mojón Nº 11, mide (990 m.) novecientos noventa metros, lindando con propiedades privadas y fiscales.
- LÍNEA 11-12 : Del mojón Nº 11, una línea imaginaria con Rumbo S-37° 30' E., hasta el mojón Nº 12, mide (450 m.) cuatrocientos metros y linda con propiedades privadas.
- LÍNEA 12-13 : Del mojón Nº 12, una línea imaginaria con Rumbo N-17° 00' E., hasta el mojón Nº 13, mide (950 m.) novecientos cincuenta metros y linda con propiedades privadas y fiscales.
- LÍNEA 13-14 : Del mojón Nº 13, una línea imaginaria con Rumbo S-53° 00' E., hasta el mojón Nº 14, mide (200 m.) doscientos metros y linda con propiedades fiscales.
- LÍNEA 14-15 : Del mojón Nº 14, una línea imaginaria con Rumbo S-10° 10' E., hasta el mojón Nº 15, mide (2.200 m.) dos mil doscientos metros y linda con campo comunal.
- LÍNEA 15-16 : Del mojón Nº 15, una línea imaginaria con Rumbo S-53° 30' E., hasta el mojón Nº 16, mide (1.537 m.) mil quinientos ochenta y siete metros y linda con propiedades particulares y fiscales.
- LÍNEA 16-17 : Del mojón Nº 16, una línea imaginaria con Rumbo S-29° 55' E., hasta el mojón Nº 17, mide (2.020 m.) dos mil veinte metros y linda con propiedades fiscales y privadas.

...//...

- LÍNEA 17-18 : Del mojón Nº 17, una línea imaginaria con Rumbo N-59º 15' E., hasta el mojón Nº 18, mide (100m.) cien metros y linda con propiedad del señor --
Luis Guato.
- LÍNEA 18-19 : Del mojón Nº 18, una línea imaginaria con Rumbo S-22º 10' E., hasta su intersección con un arroyo sin nombre donde está el mojón Nº 19, mide (1.600 m.) mil seiscientos veinte metros y linda con propiedades privadas y fiscales.
- LÍNEA 19-20 : Del mojón Nº 19, siguiendo el curso del Arroyo sin nombre hasta su desembocadura en el Río Tebeary--si donde se encuentra el mojón Nº 20, mide (3.700 m.) tres mil setecientos sesenta metros y linda con propiedades fiscales y campo común.
- LÍNEA 20-1 : Del mojón Nº 20, siguiendo el curso del Río Tebeary--si hasta el puente de la Ruta que une Villavieja con Mauricio José Troche en donde se encuentra el mojón Nº 1, mide (8.300 m.) ocho mil trescientos veinte metros.
- ÁREA TOTAL: Ochocientos noventa y cuatro hectáreas ochocientos cuarenta metros cuadrados (894 Hs. 840 Mts. 2).

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[Handwritten signature]